MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC TELEMATICA
RESOLUCIÓN NÚMERO 085
DEL 27 DE ABRIL DE 2021

Por la cual se ordena la **Apertura** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 049-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS"**

EL SEÑOR DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA está interesado en el **"SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS".**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

Que el objeto del presente del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIAo.049-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS**"**

Que el presupuesto total asignado para **"SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS"**, es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($240.000.000,00),** respaldado mediante CDP No. 9621 del 25 de febrero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$240.000.000,00
TOTAL CDP 9621 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021			**$240.000.000,00**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

CRONOGRAMA

Aviso de convocatoria **Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones**	Fecha: 13 DE ABRIL DE 2021
plazo máximo para manifestación de interés para cerrar el proceso a Mipyme	Fecha 22 DE ABRIL DE 2021 HASTA LAS 19:00 HORAS
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 20 DE ABRIL DE 2021 Hasta las 19:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 28 DE ABRIL DE 2021
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 28 DE ABRIL DE 2021
Plazo máximo para manifestación de participar:	Fecha 03 DE MAYO DE 2021 19:00 HORAS
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha 05 DE MAYO DE 2021 Hora: 19:00 horas
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 10 DE MAYO DE 2021
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 11 DE MAYO DE 2021. HASTA LAS 11:00 HORAS
Lugar, Fecha y Hora de **Fecha de Cierre**	FECHA: 12 DE MAYO DE 2021. HORA: a las 11:00 AM horas
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 13 DE MAYO DE 2021. hasta el 18 DE MAYO DE 2021.
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 19 DE MAYO DE 2021. HASTA EL 21 DE MAYO DE 2021.
Fecha de adjudicación	25 DE MAYO DE 2021
Suscripción del Contrato	27 DE MAYO DE 2021.
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

ANEXO
"DATOS DEL PROCESO"

Objeto:	SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS

El presupuesto total asignado para "SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS", es por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($240.000.000,00), respaldado mediante CDP No. 9621 del 25 de febrero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$240.000.000,00
TOTAL CDP 9621 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021			**$240.000.000,00**

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones, es mayor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIANA o la MEDIA GEOMETRICA.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones, es menor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR.

Presupuesto Oficial:

Teniendo en cuanta lo anterior, a continuación, se relaciona el precio de referencia y la métrica establecida para cada ítem.

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSION	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	METRICA UTILIZADA
1	Plataforma de desarrollo low code para el Centro de Desarrollo Tecnológico de Ciencias de Datos (25 usuarios administradores y1850 usuarios de consulta) de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 02746 / COM – 00	1	UNIDAD	233.388.317,00	244.150.000,00	4%	239.179.439,00	240.000.000,00	239.138.239,40	233.388.317,00	MENOR VALOR

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo.

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial para el proceso "**SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS**". es por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($233.388.317,00) EXCLUIDO IVA.**

CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR UNITARIO (excluido IVA)	VALOR TOTAL (excluido IVA)
02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)					
1	Plataforma de desarrollo low code para el Centro de Desarrollo Tecnológico de Ciencias de Datos (25 usuarios administradores y1850 usuarios de consulta) de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE – ET 02746 / COM – 00	SERVICIO	1	$233.388.317,00	$ 233.388.317,00
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL					$ 233.388.317,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO					$ 240.000.000,00
SOBRANTE					$ 6.611.683,00

Nota1: El CENAC TELEMÁTICAS reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo y al presupuesto asignado para cada rubro presupuestal, respaldado por el CDP del presente proceso.

Nota2: El presente proceso se encuentra excluido de IVA, de acuerdo a lo contemplado en el estatuto tributario, artículo 476, numeral 6 que indica:

> *"6). Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior".*

Participantes:

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el M.D.N-COADE-DICRECADCO-CENAC-**TELEMATICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111600 Programadores de Computador

	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111700 Sistema de Manejo de Información MIS
	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y Soporte de Software
	43232400 Programas de desarrollo	43230000 Software	43232400 Programas de desarrollo

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

- El oferente deberá acreditar la celebración ejecución y liquidación de contratos cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso contractual, y la suma de los mismos deberá ser igual o superior al presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

- En el caso de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), la experiencia deberá acreditarse en forma individual, es decir, por cada uno de sus integrantes, y la suma de los contratos celebrados deberá ser igual o superior al presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

Plazo de Ejecución

ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCION
SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS	A PARTIR DEL **02 DE JUNIO DE 2021**, HASTA EL **13 DE OCTUBRE DE 2021.**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de ajustar el plazo de ejecución aquí establecido, una vez se realice la adjudicación del contrato, tomando en cuenta los valores que resulten luego de ajustar la necesidad de la fuerza.

Lugar de Entrega:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEM-M87ATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	LUGAR DE EJECUCIÓN
SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS	Comando de Educación y Doctrina – Dirección y Tecnología. Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte

Tipo de contrato: **PRESTACION SERVICIOS**

Moneda de pago: **PESOS COLOMBIANOS**

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

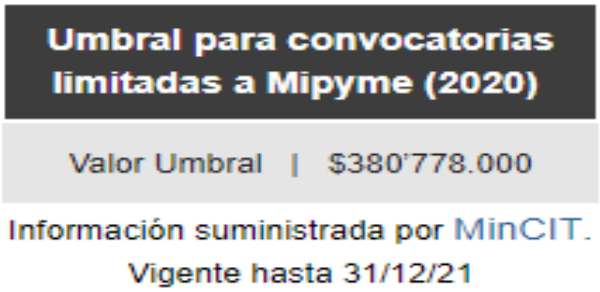
Forma y condiciones de Pago:	**ÚNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. **2.** Informe del supervisor **3.** Factura: (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). **4.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **5.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **6.** Verificación por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
SUPERVISION	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 del 2014
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las

	especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CONVOCATORIA A MIPYME

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;



2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

(…) La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITO A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.

Que teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($240.000.000,00)**, cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIANo.049-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO PLATAFORMA DE DESARROLLO LOW-CODE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE DATOS**".

ARTICULO SEGUNDO.- la publicación de los actos y documentos correspondientes a éste proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, el 27 de Abril de 2021.

Cordialmente,

Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**
Director CENAC TELEMÁTICA
Ordenador del Gasto

Elaboró
AS. JAIR VILLALOBOS BACCA
Asesor Jurídico Contratación CENAC TELEMÁTICA

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co